PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN Nº 458

REF: E2-2020-7479-A s/ Proy. Decreto crea Unidad de Información Socioeconómica –Subse. Modernización

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Asesoría conforme fuera solicitado a fs. 28.

A fs. 30/36 se agrega dictamen jurídico de la División de la Asesoría Legal y Técnica de Ecom Chaco S.A., con nota de estilo suscripta por el Vicepresidente de la empresa acompañando el proyecto en estudio.

Habiendo dado cumplimiento a lo solicitado, y con intervención de las áreas técnicas pertinentes, corresponde dar continuidad al presente.

No obstante la opinión favorable anticipada, debemos destacar lo relacionado con el manejo de la información, por lo tanto en concordancia con lo señalado por el servicio jurídico de Ecom en los puntos 26 y 27 de su dictamen, ante la sensibilidad de la información comprometida, esta Asesoría recomienda que la autoridad de aplicación, en virtud de su carácter de responsable de la implementación del proyecto, extreme el control y arbitre las medidas necesarias que garanticen la protección de datos e información que utilizará la Unidad a crearse.

En este sentido, el Estado en su rol de garante de los derechos de los ciudadanos, debe velar por el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43, párrafo tercero de la Constitución Nacional y la ley 25326, que tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean éstos públicos, o privados destinados a dar informes, para garantizar el derecho al honor y a la intimidad de las personas, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre.

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

Párrafo aparte, corresponde recordar que no es un tema menor lo manifestado oportunamente por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social y cuya referencia destaqué en providencia de fs. 28, respecto de la necesidad de establecer de manera precisa las funciones, competencias y responsabilidades de cada una de las áreas que estarán comprometidas en el manejo de la información, situación que deberá sanear la autoridad de aplicación una vez que entren en vigencia las medidas dispuestas en el proyecto bajo análisis.

Consecuentemente, tal como lo anticipara, este órgano asesor no tiene objeciones que realizar, debiendo continuar su trámite.

Atentamente

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

07-10-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL